



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **462/07**

12 OCT 2007

Salta,
Expediente N° 12.441/06

VISTO:

La Resolución - D - N° 565/06, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de la alumna Verónica Cristina SINGH L.U. N° 603.007 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita la evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título; " Perfil Bio-Sociodemográfico de madres con productos de la concepción de alto y bajo peso al nacer " Período julio 2005 julio 2006 ", el que cuenta con el V° B° de la Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 16 propone los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de la alumna Verónica Cristina SINGH L.U. N° 603.007 de la Carrera de Nutrición, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Méd. Alberto ALEMAN
Lic. Silvia Alejandra NAVARRO
Lic. Sonia Noemí APARICIO

Miembro Suplente:

Lic. Antonieta C. RADA



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

462/07

12 OCT 2007

Salta,

Expediente N° 12.441/06

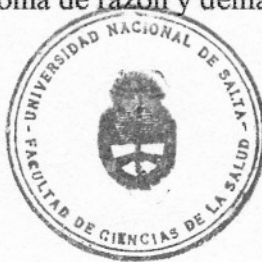
ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 16 de octubre de 2.007 a horas 15:30. **Lugar: Box N° 207**

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, la alumna dispondrá de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumna, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



[Firma manuscrita]
Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Firma manuscrita]
Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud